I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 56 / 2018

Cerrillos, Agosto 17 de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) *Lo dispuesto en el artículo 10 letra l) de la Ley N°19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento* ***Artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación directa" 7 cuando la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación; l)*** *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*

2) *Lo solicitado por Sala Cuna "Rio Magdalena", dependiente Directo de Desarrollo Comunitario DIDECO, mediante Solicitud de pedido N°500 CPI-JRM/08/2018, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita la compra e instalación de calefón con certificación SEC.*

3) *Que existiendo Solicitud de deserción N°400/039/RD/2018, cuyo motivo fue ofertas sobrepasan el valor asignados para adquisición, Solicitud de pedido N° CPI-JM/08/2018, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°19698 de fecha 10 de Agosto de 2018, Memorándum 401/565 /2018, del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para la adquisición señalada en la solicitud de pedido antes indicada , conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Cómprese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a* ***Héctor Alfredo López Montet*** *por un monto total de $ 473.620-. IVA incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 114.05.20.003.-, "Sala Cuna Rio Magdalena" del presupuesto JUNJI.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/CUCH/ *mbb*